

## PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL SUPLEMENTO DEL DÍA 22 DE JULIO

## **MEDIDAS AUTONÓMICAS**

Corrección de error de la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas restrictivas en relación con el acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

Se corrige el apartado 3.6 de la Orden de 20 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, publicada en el BORM de 21 de julio, que regula la hora máxima de cierre nocturno para todos los establecimientos referidos en el apartado 3.5, añadiéndose ahora **los de juego y apuestas.** 

Se sigue manteniendo la citada hora máxima de cierre en las 02:00h, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de la 01:30h, aclarando, con una mejor redacción, que, todo ello, "sin perjuicio de la aplicación del horario que tuvieren previamente autorizado por los órganos competentes si este decretase un cierre anterior."

23 de Julio de 2020